

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios que indica.

DECRETO ALCALDICIO Nº 12096.- /

Monte Patria, o2 de agosto de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del o6 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha o7 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha og de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y:

CONSIDERANDO: Ord. Nº 538 del 26 de julio de 2018, de la dirección del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de Relatoría (Exposición estomática de gastronomía y alimentación para la especialidad de Servicios de Alimentación Técnico Profesional) para los alumnos de Tercer y Cuarto Medio Técnico Profesional, de la Especialidad de Gastronomía, del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, por los días o8 y o9 de agosto de 2018, a:

Nombre	Rut	Imputación
EBASTIAN FELIPE SALAS NICOLAU	No.	215.21.03.001 AG 2.1.45

2.- La vigencia del Contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Bernerdita Cortes Gomes

CHILE ECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

WAGZ/HCS/EVD/DPM/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.

ALCALDE SOLUTION ROLL (S)

Robinson Lafferte Cortes